**30-11.04**

**ESTUDIOS PREVIOS**
**PARA UNA LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.**

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas que modifiquen o sustituyan, se hace necesario presentar el estudio previo.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Distrital de Buenaventura, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

Que el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia dota a las Contralorías de Autonomía Administrativa y Presupuestal, el cual manifiesta:

**ARTICULO 267.** El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización, modificado por el Acto Legislativo Nro. 04 de 2019, reglamentando por el Decreto 403 de 2020.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En el artículo 2º de la Constitución Política se prevé como fines del Estado "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"

La Contraloría Distrital de Buenaventura tiene como misión el ejercer eficientemente la vigilancia de la gestión fiscal a todas entidades y particulares que manejen recursos o ejerzan funciones públicas, en forma independiente, eficaz y transparente, con la participación y el apoyo de la ciudadanía, promoviendo la generación de bienestar social colectivo y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Contraloría Distrital de Buenaventura en desarrollo de su misión institucional de vigilancia y control fiscal, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, plantea la necesidad de contar con los servicios profesionales de un Profesional en Derecho, que ostente la experiencia requerida por este ente de control, para que preste apoyo a la Contraloría Distrital de Buenaventura, como Asesor en temas relacionados con la Plataforma de Contratación del Secop II.

De acuerdo a lo establecido en el Pacto por la Transparencia suscrito entre la Auditoria General de la República, Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y las Contralorías Territoriales, el cual propende fomentar una política que garantice la transparencia, publicidad, integridad, legalidad y, en general, los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, en los procesos de negociación que el Estado realice en el ámbito territorial, por parte de los órganos de control fiscal departamentales, distritales y municipales; las contralorías territoriales se acogieron a la obligación de gestionar de manera exclusiva todos los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II a partir del 01 de enero de 2021.

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP fue creado por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía, contando con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos.

El SECOP lo administra la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones otorgadas por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011.

Por tal motivo las Contralorías de todo el país requieren de manera inmediata llevar a cabo sus procesos contractuales a través de la plataforma SECOP II, lo que les permitirá cumplir con los requerimientos establecidos por la ley; es por ello que por ser un tema nuevo exigido en materia de contratación a las Contralorías Territoriales, se hace indispensable el acompañamiento constante de una persona con altos conocimiento y manejo integral de la mencionada plataforma; por lo anterior, hay que tener en cuenta que, SECOP II es una herramienta transaccional en donde todo el proceso de contratación se realiza en línea y en tiempo real, por lo cual, dejará trazabilidad de todas las acciones que generan los usuarios que hacen parte dela cuenta de la entidad estatal y que gestionan los procesos de contratación en la plataforma, además es pertinente justificar dicha contratación debido a la urgencia surgida producto de la incorporación del personal adscrito a este órgano de Control Fiscal mediante la modalidad de contratación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2 y 5 del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando como ente rector del Sistema de Compras Estatales y administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, tiene competencia para difundir políticas públicas, planes, programas y normas que promuevan las mejores prácticas en contratación estatal, razón por la cual expidió por parte de la mencionada entidad circular, con el propósito de emitir directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II en el año 2024, entre ellas la Contraloría Distrital de Buenaventura.

El control fiscal como Función pública es ejercido por la Contraloría General de la República, o por las Contralorías Territoriales, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

Es importante mencionar que los funcionarios de la Contraloria Distrital de Buenaventura requieren para realizar las labores que son propias de este ente de control, en especial en el manejo adecuado y eficiente de la conducción exitosa de la mencionada plataforma de contratación; como también es de destacar que en dichas dependencias únicamente cuentan con sus Directores Administrativos y Jefes de Oficina respectivamente de planta que es el encargado de adelantar dichos procesos, es por ello que esta entidad plantea la necesidad de contratar una persona con altas cualidades y capacidades profesionales que preste apoyo en el desarrollo dichas labores requeridas y necesitadas para adelantar los procesos contractuales requeridos por parte de este organismo de Control Fiscal Territorial.

Esta necesidad puede ser atendida a través de una persona natural, que anexe mínimo dos certificaciones que acrediten la experiencia requerida en el perfil del objeto a contratar y que tenga una experiencia de dos (2) años como profesional, la idoneidad será demostrada con la actividad relacionada en la experiencia profesional.

Atendiendo lo anterior, se requiere iniciar el proceso de contratación a fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para la presente vigencia toda vez que dentro del plan anual de adquisiciones vigencia 2024 se encuentra la contratación de este profesional para prestar apoyo en la Contraloría Distrital de Buenaventura.

teniendo en cuenta las necesidades manifestadas en el plan de capacitaciones socializado y aprobado por parte de la Contraloría Distrital de Buenaventura, se sugirió por los funcionarios adscritos a esta entidad, la solicitud de realización de una capacitación en temas relacionados con el manejo integral de la plataforma de secop II.

Por lo anterior, dando cumplimiento al Capítulo VI Art.15 del Decreto 1510 de 2013 que establece:

(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Por su parte el Artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, el cual manifiesta:

(...) ARTÍCULO 4o. Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

En este orden de ideas la entidad presenta la necesidad de cumplir con las exigencias detalladas taxativamente en dicho mandato de carácter Legal, por ello; requiere en la vigencia 2024 darle continuidad a las capacitaciones que anualmente se contratan en el mencionado órgano de control Fiscal Distrital con la finalidad de brindar mecanismos que ayuden a los entes auditados a una mejora continua que abarque los diferentes temas requeridos y concertados por la Contraloría Distrital de Buenaventura y los entes auditados por la misma.

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

La Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones", establece en su Artículo 15, entre otras funciones específicas de las Unidades de Personal, la siguiente:

(...) e) Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación.

(...) Determinándose en el numeral 1° del Artículo 36 ibídem, lo que a continuación se reproduce:

La capacitación de los empleados públicos

Artículo 36. Objetivos de la capacitación.

La capacitación y formación de los empleados está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios (...)

Así mismo, el Decreto No. 1227 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, preceptúa en el Artículo 65 y 66 lo siguiente:

(...)

Sistema nacional de capacitación y estímulos

CAPITULO I- Sistema nacional de capacitación.

Artículo 65. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.

Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.

Artículo 66. Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

Con el fin de lograr mayores niveles efectividad y de cumplimiento en los objetivos misionales planteado para la vigencia 2022 – 2025, se hace necesario y conveniente realizar dicha contratación, procurando con ello agilizar los procesos de manera oportuna, eficiente, pero ante todo cumpliendo con las metas proyectadas en el Plan de Capacitaciones para los entes auditados en la presente vigencia, brindándole herramienta a los entes auditados y a los funcionarios de la Contraloría Distrital de Buenaventura con el objetivo de realizar las actividades de manera eficiente y se disminuyan los riesgos en las entidades capacitadas sobre los temas a tratar.

El control fiscal como Función pública es ejercido por la Contraloría General de la República, o por las Contralorías Territoriales, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

De este modo, la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados fundado en la .eficiencia, la economía, la equidad, como también ejercer una defensa judicial y representación jurídica oportuna en los procesos en los que ha sido vinculado, Igualmente, en cumplimiento del precepto constitucional de control fiscal consagrado en el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana, el Decreto 267 de 2000, establece en su artículo primero:

Artículo 1. Naturaleza. La Contraloría General de la República es un órgano de control del Estado de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y en las leyes. La Contraloría General de la República no tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

La presente necesidad redunda en que la Ley 1416 de 2010, establece de manera obligatoria a las Contralorías Municipales o Distritales a destinar el 2% de los recursos para capacitar a los funcionarios; por éste motivo se hace necesario cumplir con lo enunciado en el precepto legal, so pena de infringir los mandatos legales establecidos en dicha norma.

Así mismo, tal como lo anuncia el Artículo 15 de la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones"

*(...)*

*e) Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación.*

*(...)*

Determinándose en el numeral 1º del Artículo 36 ibídem, lo que a continuación se reproduce:

**Artículo 36.** Objetivos de la capacitación.

La capacitación y formación de los empleados está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios (...)

De la misma manera los Artículos 65 y 66 del Decreto Nro. 1227 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004.

Que la circular externa No. 002 del 23 de agosto de 2024 expedida por Colombia compra eficiente concluye que (..)

*El artículo 53 de la citada Ley, obligó a las Entidades Estatales de régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a publicar los documentos relacionados con su actividad contractual – es decir, los expedidos tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual – en el SECOP II o la plataforma transaccional que haga sus veces, salvo información sujeta a reserva. En relación a las anteriores manifestaciones, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, exhorta a todas las entidades con regímenes exceptuados, es decir, aquellas que no se encuentran obligadas a la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública QUE TENGA cargo el manejo de recursos públicos, a publicar toda su actividad contractual en el SECOP II, en aras de cumplir con los principios de la contratación estatal, principalmente el de transparencia.*

**1.1. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

**1.1.1. Capacidad:** No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993.

**1.1. 2. Idoneidad:** La Contraloría Distrital de Buenaventura requiere contratar un profesional en Derecho idóneo, que brinde Apoyo en temas relacionados con la Plataforma del Secop II.

**1.1.3. Experiencia requerida:** Mínimo dos (02) años de experiencia Profesional.

**1.1.4. Plazo del contrato**: Dos (02) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

**1.1.5. Domicilio contractual**: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará principalmente el objeto del contrato, es la Ciudad de Buenaventura.

**1.1.6. Fundamentos jurídicos que soportan la Contratación.**
El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales,

que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, este contrato se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**2.0. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

**2.1 OBJETO**: BRINDAR CAPACITACIÓN EN CUANTO AL MANEJO INTEGRAL DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II PARA FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LOS SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA .

**2.2 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**. Sin que estás constituyan vinculación laboral alguna **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA CONTRALORÍA** a brindar capacitación en cuanto al manejo integral de la plataforma del secop ii funcionarios de la Contraloría Distrital De Buenaventura y para servidores públicos de los sujetos de control de la Contraloría Distrital De Buenaventura . Además de los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones especiales:1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en las normas que regulan el objeto contractual y disposiciones de la Contraloría Distrital de Buenaventura. 2. Prestar a la Contraloría Distrital de Buenaventura, los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato. 3. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo acordado con la entidad contratante. 4. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato 6. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la entidad según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. 7. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni posterior al cumplimiento del mismo la Información Confidencial de la Contraloría Distrital de Buenaventura, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de esta entidad, sin el previo consentimiento por escrito de la entidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. 8. Utilizar materiales de la mejor calidad, necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, tales como materiales audiovisuales, presentaciones en Power Point, y cualquier otro recurso utilizado para las capacitaciones. 9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Contraloría por conducto del Supervisor. 10. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la Contraloría durante la ejecución del contrato. 11. Anexar hoja de vida y experiencia mínima de dos (02) años del contratista o del o los capacitadores, con todos los documentos requeridos en la lista de chequeo adoptada por la Contraloría Distrital de Buenaventura. 12. Atender las sugerencias que LA CONTRALORIA considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato. 13. Suministrar los informes que sobre el desarrollo del objeto contractual le solicite en cualquier tiempo. 14. Efectuar el seguimiento de todas y cada una de las actuaciones y actividades que se le encomienden con respecto a la ejecución del presente proceso contractual por intermedio de su supervisor. 15. Efectuar el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en lo que corresponde a Salud, Pensión y Riesgos Laborales. 16. Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato. 17 Las jornadas programadas en el desarrollo del objeto del

contrato para la Fase 1. se realizarán 05 de septiembre de 2024 y 06 de septiembre de 2024. 18. Coordinar con la Supervisora el medio y horas de las jornadas de apoyo y asesoría contratadas. 19. Cumplir a cabalidad con lo ofrecido en la propuesta económica presentada y aceptada por la entidad contratante sobre los temas relacionados en todo lo pertinente con la plataforma de secop II. 20. Capacitar al personal adscrito a la Contraloría Distrital de Buenaventura en el manejo integral de la Plataforma del Secop II. 21. Para el cumplimiento del Objeto Contractual se han diseñado el desarrollo de las actividades en dos fases: Las capacitaciones en uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública se encuentran dividida en grandes aspectos de sumo interés para las Entidades Públicas Así:

**1.1. <u>Generalidades y Aspectos Legales</u>:**

- Aspectos generales y legales del Sistema Electrónico de Contratación Pública.
- Contrato Electrónico y Expediente Electrónico SECOP II.

**1.2. <u>Pasos previos en la Gestión del SECOP II:</u>**

- Registro para Entidades y configuración de cuentas.
- Plan Anual de Adquisiciones en SECOP II.

**1.3. <u>Procedimientos de selección en SECOP II</u>:**

- Contratación directa para contratar prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Contratación directa con y sin oferta y Contratación Mínima Cuantía.
- Contratación bajo el procedimiento de Selección abreviada de Menor Cuantía con y sin manifestaciones de interés.
- Contratación bajo el procedimiento de Selección Abreviada Subasta Inversa y Evento de Subasta Electrónica.
- Concurso de Méritos abiertos o con precalificación
- Licitación Pública y Licitación Pública de Obra.
- Adquisiciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**1.4. <u>Gestión y ejecución contractual</u>**

- Gestión del Contrato electrónico en SECOP II.

**2.** DIRIGIDO A:

Las capacitaciones van dirigidas a abogados, ingenieros, administradores, economistas, contadores y demás profesionales o técnicos ya sean estos contratistas, asesores o servidores públicos, que se encuentren relacionados directa o indirectamente con las oficinas jurídicas, técnicas, económicas y financieras de los procesos de contratación estatal de las entidades públicas y/o sujetos de control sometidas al estatuto general de contratación pública.

**10.0. FICHA TÉCNICA DEL MÓDULO.** El desarrollo de esta temática se hará según el siguiente cronograma:

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

A continuación, se detalla el cronograma de actividades a realizar:

### 1. TEMARIO DE LA CAPACITACIONES

| Módulo | Capacitación | Temario | Fecha |
|---|---|---|---|
| Generalidades y Aspectos Legales | Aspectos Generales y Legales del Sistema Electrónico de Contratación Pública | - ¿Qué es SECOP II?<br>- Marco Legal del Sistema de Compra Pública en Colombia.<br>- Diferencias entre el SECOP I y el SECOP II.<br>- Tienda Virtual del Estado Colombiano | 05 de septiembre de 2024<br><br>Horario<br><br>08:00am hasta 12:00m<br><br>01:00pm hasta 05:00pm |
| | Contrato Electrónico y Expediente Electrónico SECOP II. | - Concepto de contrato electrónico y expediente electrónico.<br>- Marco Legal<br>- Firma Digital - Firma Electrónica.<br>- Gestión Documental Expediente Electrónico SECOP II. | |
| Pasos previos en la Gestión del SECOP II | Registro para Entidades y configuración de cuentas. | - Tipos de Usuarios<br>- Estructura General<br>- Registros de Usuarios<br>- Documentos Requeridos para el Registro<br>- Creación y activación de la cuenta de la entidad.<br>- Organizar la ejecución de los procesos en SECOP II.<br>- Flujos de aprobación<br>- Crear Solicitudes de acceso de un usuario comprador<br>- Gestión de perfiles de Usuarios | |
| | Plan Anual de Adquisiciones en SECOP II | - Publicación del PAA en SECOP II.<br>- Crear el equipo del PAA en SECOP II<br>- Crear el PAA en SECOP II<br>- Modificar el PAA | |
| Procedimientos de selección en SECOP II | Contratación directa para contratar prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. | - Creación del proceso de contratación.<br>- Edición de los pliegos electrónicos de condiciones en SECOP II y lista de precios.<br>- creación de lotes en el proceso de contratación<br>- Modificaciones al proceso de contratación<br>- Adjudicación del proceso de contratación | |
| | Contratación directa con y sin oferta y Contratación Mínima Cuantía. | - Creación del proceso de contratación.<br>- Edición de los pliegos electrónicos de condiciones en SECOP II y lista de precios.<br>- Modificaciones al proceso de contratación<br>- Apertura de ofertas<br>-Solicitud de subsanaciones<br>- Respuesta a observaciones al informe final de evaluación<br>- Adjudicación del proceso de contratación | |
| Gestión y ejecución contractual | Gestión del Contrato electrónico en SECOP II. | - Edición de las condiciones del Contrato Electrónico<br>- Envío del contrato para aprobación y publicación<br>- Aprobación de garantías<br>- Cargar el registro presupuestal<br>- Crear modificaciones al contrato<br>- Aplicación y publicación de medicaciones<br>- Dar inicio a la ejecución del contrato<br>- Publicar documentos de la supervisión del contrato | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Estatuto Anticorrupción | Capacitación Estatuto Anticorrupción | ¿Qué es el estatuto anticorrupcion?<br>Antecedentes<br>Estructura<br>Aspectos que inciden en la contratación estatal<br>Inhanilidades e incompatibilidades<br>Conflictos de intereses | 06 de septiembre de 2024<br><br>Horario |
| Etapas Contratación | Capacitación etapas de la contratación | Precontractual<br>Contractual<br>Postcontractual | 08:00am hasta 01:00m |

DURACIÓN DE LA CAPACITACIÓN:

Septiembre 05 de 2024 - Horario 08-12 M 1PM – 5-PM
Septiembre 06 de 2024- Horario 08-1PM

- INCLUYE: Refrigerios, estación de café y agua, para los 2 días en jornada mañana y tarde
- Auditorio y material didáctico.

**2.3. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA.** Corresponde a **LA CONTRALORIA**, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones especiales: a) Proporcionar a **El CONTRATISTA** toda la información documental que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse en forma oportuna; b) Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato en la forma, término y valor pactado. c) Prestar el apoyo logístico requerido para la ejecución del objeto contractual; d) Pagar mensualmente los valores pactados en el contrato.

**3.0. FUNDAMENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.**

En el presente estudio previo se considera que para determinar la modalidad contractual que: (…) **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)*

**4.0. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL MISMO.**

Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($19.500.000),** Incluido IVA, el cual cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20240412, por

un valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($19.500.000),** Incluido IVA, expedido por la Tesorería General, con fecha del 04 de julio de 2024, el cual cuenta con la Imputación Presupuestal 2.1.2.02.02.009.001.1.2.1.0.00, denominado servicios para la comunidad sociales y personales (capacitaciones) de la vigencia fiscal del mismo año.

**5. 0. VALOR Y FORMA DE PAGO.**

**5.1. VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el presente contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($19.500.000),** Incluido IVA.

**5.2. FORMA DE PAGO:** La Contraloría Distrital de Buenaventura cancelara al contratista el 100% del contrato una vez haya realizado la prestación de dentro de los cinco días siguientes, contados a partir de la ejecución del contrato previa constancia suscrita por el supervisor del presente contrato, en donde señalara que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones, la acreditación y copia del pago al Sistema de Seguridad Integral salud, Pensión, ARL y aportes parafiscales, según corresponda **PARAGRAFO.** De los pagos se descontaran los valores correspondientes retención, estampillas a que haya lugar de conformidad con la Ley.

**6.0. PLAZO DE EJECUCIÓN.**
El plazo de ejecución será de Dos (02) días, contados a partir de la legalización del respectivo contrato y/o de la fecha del acta de inicio. **PARAGRAFO**: En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato.

**7.0. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**
Para adelantar el respectivo proceso contractual, la Contraloría Distrital de Buenaventura cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20210412, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($19.500.000),** Incluido IVA, expedido por la Tesorería General, con fecha del 04 de julio de 2024, el cual cuenta con la Imputación Presupuestal 2.1.2.02.02.009.001.1.2.1.0.00, denominado servicios para la comunidad, sociales y personales (capacitaciones) de la vigencia fiscal del mismo año.

**8.0. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO QUIEN LO ASUME MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTIENDA.**

**8.1. Riesgo precontractual**: No suscripción o legalización del contrato por parte proponente.

**- El proponente:** Se entiende perfeccionando el vínculo contractual con la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la firma del respectivo contrato.
**8.2. Riesgo de operación**: Mayores costos de operación de las proyectados en el provisión del talento humano o en los insumos requeridos para la ejecución del contrato por parte del contratista.

**- El contratista.** Solicitar a los ofertantes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.

**8.3. Riesgo financiero**: Se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista. Llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.
**- El contratista.** Solicitar a los ofertantes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento.

**8.4. Riesgo soberano**: Comprende los eventos producto de cambios en la normalidad que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato.

**- La entidad contratante.** Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.

**8.5. Riesgo de la responsabilidad civil extracontractual.**

**- El contratista.** El contratista responderá civil y extracontractual por cualquier hecho frente a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contratado.

**8.6. Riesgo de fuerza mayor No Asegurable**: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que altere el orden público.

**- La entidad contratante.** Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

**8.7. Riesgo de cumplimiento.**

**- El contratista.** Se impondrán multas al contratista por el incumplimiento parcial o general del contrato.

**8.8. Riesgo por el manejo indebido de la información a la que puede tener acceso el contratista.**

**- El contratista.** El contratista asumirá en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato.

**8.9. Riesgo de Accidente Laboral.**

**- El contratista.** El contratista a través de la ARL responderá por accidentes de trabajo que se genere por causa del mismo, de igual forma el porcentaje de pago cancelado a al ARL deberá ser proporcional al riesgo.

**8.10. Riesgo tecnológico y técnico**: Comprende el no cumplimiento de la calidad del servicio contratado por impericia en el manejo de los estándares tecnológicos ofrecidos en y durante la ejecución del contrato.

**- El contratista.** El contratista asume el riesgo en atención a su experiencia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, porque cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos y técnicos; La calidad en la ejecución del objeto contractual es totalmente de responsabilidad del contratista y deberá ser asumido por el mismo.

**8.11. Riesgo económico**: Se refiere a las posibles demoras que se presenten en el pago al contratista por trámites internos operativos o cuando el contratista no allega oportunamente los documentos soportes del mismo, tales como facturas, informes, certificaciones etc.

**- El contratista.** El contratista asume el riesgo en atención a que se encuentra obligado a acreditar el cumplimiento del objeto contratado con la respectiva aprobación del supervisor designado por la entidad allegando los documentos correspondientes tales como las facturas y constancias requeridas.

**8.12. Riesgo administrativo**: Que por necesidades del servicio se presenten situaciones administrativas u operativas al interior de la entidad que impidan el desarrollo normal del cronograma del objeto contractual para lo cual se informara por escrito al contratista para que reprograme dichas actividades.

**- El contratista.** El contratista asume el riesgo en a que por las funciones constitucionales encomendadas a la entidad surgen situaciones administrativas que ameritan reprogramar las actividades contratadas que son de conocimiento del contratista quien asume los riesgos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el detalle de la estimación cualitativa y cuantitativa de la probabilidad e impacto de los riesgos tipificados señalados se encuentra en el estudio previo del presente proceso de contratación publicado en el SECOP, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente.

**9.0. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO; ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN SOBRE EL PARTICULAR.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratación inferior al 10% de la menor cuantía no es exigible la constitución de garantías, además atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgo toda vez que en el contrato se encontrarán inmersas las clausulas exorbitantes a favor de la entidad del Estado que permiten garantizar el cumplimiento y la adecuada ejecución del objeto contractual.

**10. ANÁLISIS DEL SECTOR.** La Contraloría Distrital de Buenaventura, dando cumplimiento al Título I, Capítulo I, Sección 1, Subsección 6, art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y en aplicación al manual o guía, expedido por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda". Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Articulo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del Estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos y el actuar misional de todas las Dependencias de este órgano de Control territorial.

Con el propósito de observar lo dispuesto en la norma de contratación vigente y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, este ente de control, identificó que el sector relativo a los procesos de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de este personal de apoyo asistencial, operativo, técnico o profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de cada actividad o profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, técnicas y profesionales, de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes de experiencia y estudios respectivos. Esto permite establecer que EL CONTRATISTA cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Que con base en lo anterior, se genera la contratación de un técnico profesional en sistemas por cuanto en la planta de cargos no se cuenta con ellos y son requeridos para apoyar los objetivos de carácter misional y funcional, personal en las diferentes áreas de la Contraloría Distrital, con experiencia en las materias que se requieran, para desarrollar los diferentes programas y proyectos misionales e institucionales, los cuales son descritos en el ítem de experiencia e idoneidad.

**10. 1. NORMATIVIDAD DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.** De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, cual es la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento de Contratación Directa descrito del Decreto1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que preceptúa:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

"La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Es importante traer a colación apartes de la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado de fecha dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), que sobre los alcances legales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señaló:

"(...) Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(...)"**Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:** Se describirán en los respectivos estudios previos. Se debe acreditar la idoneidad y la experiencia y en los casos que se requiera contratar personal en el área asistencial de este órgano de control fiscal distrital, en la cual se debe igualmente solicitar los títulos académicos, las certificaciones de experiencia laboral, las Tarjetas profesionales y/o licencias en los casos que la Ley así lo exija.

Para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo e incluso Técnicos, se requerirán requisitos mínimos para acreditar idoneidad y experiencia.

Por lo anterior y dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, se deja constancia escrita de las cotizaciones radicadas ye tenidas en cuenta para adelantar el presente proceso d contratación, no sin antes manifestar que se analizaron los requisitos de idoneidad y la experiencia, los cuales se describen en el ítem respectivos.

## 10.2 ASPECTOS GENERALES.

Los servicios administrativos profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

La administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo a la solicitud de necesidad y el objeto contractual, las actividades que se pretenden contratar se clasifican de la siguiente forma mediante los códigos UNSPSC:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| 70-94<br>80 | 80140000<br>8011 | 86141600<br>801116 | 80141607<br>801111600 | GESTION DE EVENTOS Y CAPACITACIÓNES. |

## 10.3. ECONÓMICO:

Ante un choque histórico que ha recibido la economía mundial y la colombiana por cuenta de la pandemia por coronavirus, y que se ha traducido en la pérdida de un poco más de 4 millones de empleos y la destrucción del tejido empresarial; se espera un mejor ritmo de recuperación para el 2021, según el comportamiento de los contagios y las medidas del Gobierno.

La inédita combinación de choques a los que ha estado expuesta la economía de Colombia durante este año, encabezada por la pandemia, la recesión global y el desplome de los precios de las materias primas, seguirá determinando su desempeño en el corto y el mediano plazo, y continuará imponiendo un nivel de incertidumbre inusualmente alto en las proyecciones económicas.

Cabe recordar que tras un primer semestre de 2020 en el que la economía creció apenas 1,1%, comportamiento que tuvo que ver con la llegada del virus al país en marzo en el segundo trimestre de 2020, la economía colombiana registró una contracción de 15,7%, lo que representa un resultado 18,8 puntos porcentuales (pps) menor relativo al crecimiento observado en el mismo periodo de 2019 y una reducción de 17,1 pps frente al trimestre anterior, convirtiéndose así en la caída más grande del Producto Interno Bruto (PIB) en la historia reciente.

Este dato se ubicó por debajo de las expectativas del mercado (-15,0% fue la respuesta mediana) reportadas en la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) de agosto. Así, este resultado sumado a la revisión del crecimiento del primer trimestre de 2020 de 1,1% a 1,4%

reitera el proceso de contracción de la economía colombiana. La disminución de la actividad económica obedeció a una reducción del valor agregado de 20,2% en abril, 16,2% en mayo y 11,0% en junio según lo reportado en el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).

Los sectores que restaron en mayor medida a la variación anual del PIB fueron las actividades de comercio, reparación, transporte, alojamiento y servicios de comida, la industria manufacturera, y la construcción. En línea con lo anterior, el rubro de gasto más afectado fue la demanda interna. A partir de los resultados más recientes de la dinámica económica, el análisis de riesgos al crecimiento económico, y los resultados de los modelos de análisis, precisamos nuestros pronósticos de crecimiento frente a la edición anterior, en donde ahora anticipamos una caída en el PIB jalonada en mayor medida por una reducción del valor agregado en el sector de comercio, reparación, transporte, alojamiento y servicios de comida, la industria y la construcción.

Sin embargo, el resultado final dependerá de la dinámica que tengan los supuestos macroeconómicos, la evolución de la pandemia en el país y la velocidad de reactivación de las actividades económicas tanto por el lado de la oferta como del lado de la demanda.

En concreto, para 2021 esperamos una variación anual del PIB de -6,5%, que estima una contracción entre 5,0% y 7,9%.

Ante ese panorama, el Gobierno empezó a implementar algunas medidas para mitigar el choque abrupto que sufrió la economía, que incluyen programas sociales para los más vulnerables, algunos créditos para empresas y el subsidio a la nómina y a la prima para las organizaciones más afectadas. Y a eso se suma un plan de reactivación para crear al menos 1,7 millones de empleos, denominado por el Gobierno como 'Compromiso por Colombia'.

Con algunas de esas medidas, y el levantamiento del aislamiento obligatorio preventivo en todo el país desde septiembre, el Gobierno tiene proyectado que la economía modere su caída y ésta llegue al 5,5%.

Esta perspectiva contrasta con la de algunos centros de pensamiento económico, como Fedesarrollo, que dicen que el rango de contracción de la economía para este año estaría entre 5% y 7,9%; o como las del Banco de la República que calcula que podría estar entre 6% y 10% y organismos internacionales como el FMI o la Cepal, que creen que podría estar en 7,8% y 5,6%, respectivamente.

Si bien las proyecciones del Gobierno son optimistas con respecto a la de otros pronósticos, expertos señalan que incluir reformas estructurales urgentes; que se maneje de mejor manera un posible rebrote, y unos planes adicionales para los más afectados por la pandemia, podría lograr un mejor panorama para el 2021 y para lo que queda de año.

**10.4. ASPECTOS LEGALES.** El proceso de contratación está enmarcado dentro de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**10.5. EXPERIENCIA.** De acuerdo con los requerimientos que se pretenden contratar, el contratista debe certificar experiencia y experticia en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en entidades de orden público y/o privado, de forma directa o indirecta, orientados al tema legal o de contratación.

Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se detallan las propuestas radicadas en la entidad para contratar dicho objeto contractual, recibiéndose tres (03), así: MAIDY JOHANA BETANCOURT,FUNDACION BUEN VIVIR,CENDAP(SIN LOGISTICA)., Los valores son los siguientes:

| | | COTIZACIÓN A | COTIZACIÓN B | COTIZACIÓN C |
|---|---|---|---|---|
| **PLAZO** | **DESCRIPCION** | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** |
| Dos (2) dias | La Contraloría Distrital de Buenaventura requiere: BRINDAR CAPACITACIÓN EN CUANTO AL MANEJO INTEGRAL DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LOS SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA. | 19.500.000 | $28. 000.000 | $11.970.000 |

El anterior cuadro nos permite evaluar y comparar las propuesta presentadas por profesionales interesados en brindar dicha capacitación en el manejo integral de la plataforma del secop II para funcionario de la Contraloria Distrital de Buenaventura y para los servidores públicos sujetos de control.

Teniendo en cuenta las condiciones de mercado, como también por las propuestas económicas presentadas por los contratistas, según el cuadro anterior se puede estimar el presupuesto oficial para la presente contratación por la suma **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($19.500.000),** Incluido IVA,.

## 11. 0. MATRIZ DE RIESGOS.

| N. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION(Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CATEGORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Contractual | Operacional | El contratista no firme el contrato | Retraso en la ejecución del contrato, lo que conlleva al incumplimiento del cronograma establecido | 2 | 3 | Riesgo bajo |

| N | Tratamiento/controles a ser implementados | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Contratistas | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Cómo se realiza el monitoreo ? | Periodicidad cuándo? |
| | | 1 | 1 | 2 | No | Responsable del proceso contractual | Desde la resolución de adjudicación del contrato | Hasta la suscripción del Acta de Inicio | Supervisión del proceso contractual | Constante |

| N. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION | CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CATEGORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2. | General | Externo | Ejecución | Operacional | Baja calidad de los bienes y servicios entregados | Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total | 2 | 3 | Riesgo medio |

| N | Tratamiento/controles a ser implementados | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | | | | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Contratistas | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Cómo se realiza el monitoreo ? | Periodicidad cuándo? |
| | | 1 | 1 | 2 | Si | Supervisor | Desde la suscripción del Acta de Inicio | Hasta la terminación de la ejecución del contrato | Supervisión permanente a la ejecución del contrato | Constante, al momento de la entrega de los bienes o prestación de los servicios |

| N. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION(Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CATEGORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Modificación de las especificaciones técnicas | Incumplimiento en la ejecución del contrato | 2 | 3 | Riesgo Medio |

| N | | Tratamiento/controles a ser implementado | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | A quien se le asigna? | Exigencia del recibido a satisfacción | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad cuándo? |
| | Contratista | | 1 | 1 | 2 | si | Supervisor | Desde la suscripción del acta de inicio | Hasta terminación de la ejecución del contrato | Supervisión permanente a la ejecución del contrato | Constante |

| N. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION(Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CATEGORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratistas | Posible dificultad en la prestación del servicio por parte del equipo de trabajo responsable de la ejecución del objeto | 2 | 3 | Riesgo Medio |

| N | | Tratamiento/controles a ser implementados | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | A quien se le asigna? | Exigencia del recibido a satisfacción | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Afecta el equilibrio económico del contrato ? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Cómo se realiza el monitoreo ? | Periodicidad cuándo? |
| | Contratista | | 1 | 1 | 2 | si | Supervisor | Desde la suscripción del acta de inicio | Hasta la terminación de la ejecución del contrato | Supervisión permanente a la ejecución del contrato | Constante |

| N. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION(Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CATEGORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento total o parcial en la entrega de los productos u objetivos en las condiciones pactadas. | Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total | 2 | 3 | Riesgo Medio |

| N | | | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | A quien se le asigna ? | Tratamiento/controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | | Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad cuándo? |
| | Contratista | Entrega del recibido a satisfacción | 1 | 1 | 2 | si | Supervisor | Desde la suscripción del acta de inicio | Hasta la terminación de la ejecución del contrato | Supervisión permanente a la ejecución del contrato | Al momento de la entrega de los productos o realización de objetivo. | |

**12. SUPERVISIÓN.**
La supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Directora Administrativa, Financiera, de Gestión Humana y Documental de la Contraloría Distrital de Buenaventura, o en su defecto quien designe por medio de oficio dirigido a la oficina Asesora Jurídica y de Contratación, la Contralora Distrital de Buenaventura, quien a su vez verificará el cumplimiento del objeto y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Dirección Administrativa, Financiera, de Gestión Humana y Documental de la Contraloría Distrital de Buenaventura el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

**13. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES.**
En virtud del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Distrital de Buenaventura, dando cumplimiento al deber de análisis de las entidades estatales durante la etapa de planeación de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y además de realizar un análisis del riesgo, el cual se presenta a continuación:

**134.1. Perspectiva Legal:** Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos., Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

**13.2. Perspectiva Comercial:** La Contraloría Distrital de Buenaventura, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de éste contrato, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

**13.3. Perspectiva Financiera:** La Contraloría Distrital de Buenaventura por tener autonomía presupuestal, administrativa y financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento del servicio requerido.

**13.4. Perspectiva Organizacional:** La Contraloría Distrital de Buenaventura como principio legal ejerce la vigilancia de la gestión fiscal del Estado fundamentada en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales,

de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

**14.5. Perspectiva Técnica:** Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para esta contratación: La Contraloría Distrital de Buenaventura requiere la necesidad de contar con los servicios de un Profesional en Derecho con mínimo dos (02) años de experiencia en el sector público para qué apoye y asesore a este órgano de Control Fiscal territorial en temas relacionados con la plataforma del Secop II.

Para el análisis económico del sector y valor estimado del contrato, es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos.

Para la ejecución del objeto y las obligaciones del presente contrato se necesita de una persona natural o jurídica, que soporte dos (02) años de experiencia Profesional.

En constancia de lo anterior se firma en Buenaventura a los tres (03) días del mes de septiembre del año 2024.

**VIVIANA GONZÁLEZ VIVAS.**
Directora Administrativa, Financiera, de Gestión Humana y Documental.

**MARCO ANTONIO BARRETO ESTUPIÑAN.**
Director Operativo de Control Fiscal ( E )

**Solicitó y reviso**: Dra. Viviana González Vivas.- Directora Administrativa, Financiera, de Gestión Humana y Documental.
**Reviso:** Marco Antonio Barreto-Director Operativo de Control Fiscal.
**Proyectó:** Diana Hernández – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación